



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 086

Armenia, 06 de Julio de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. RESOLUCION No. 03593 DE 06 DE JULIO DE 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACION PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCION 01555 DEL 05 ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

RESOLUCION 03593 DE 06 DE JULIO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACION PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCION 01555 DEL 05 ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gobernador del Departamento Del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓNRESOLUCIÓN N° 03593
DEL 06 DE JULIO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 01555 DEL 05 DE ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. La Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- B. La Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015 creó el programa departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, el cual tiene por objeto contribuir a consolidar la institucionalidad cultural en el Departamento del Quindío con el objeto de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío.
- C. Que la misma ordenanza en el artículo sexto establece como una de sus líneas la programación y socialización de la convocatoria, por lo tanto, exige la realización de un cronograma que establezca las fechas pertinentes para el cabal cumplimiento del desarrollo de las etapas de la convocatoria, tales como la evaluación de cada proyecto y la ejecución de los mismos.
- D. Que la resolución 01555 del 05 de abril de 2021 adoptó el manual para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales 2021, el cual en su numeral 2.1 incorpora el cronograma que establece las fechas bajo las cuales se registrará el desarrollo de la convocatoria pública de concertación departamental de proyectos artísticos y culturales.
- E. Que a través de la resolución N°02246 del cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se modificó el cronograma establecido en el artículo 2.1 del Manual adoptado por la resolución 01555 del cinco (05) de abril del dos mil veintiuno (2021) para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales para la vigencia 2021, esto toda vez que para la fecha, existían

RESOLUCIÓN N° 03593 DEL 06 de JULIO de 2021

circunstancias que aquejaban al Departamento del Quindío por cuenta de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID -19, así como las alteraciones en el orden público tanto departamental como Nacional en razón al Paro Nacional convocado desde el día 28 de Abril de 2021, lo cual generó cierres de vías, aglomeraciones en la plazas principales de las diferentes ciudades del Departamento, imposibilitando entonces a los gestores culturales para adelantar los trámites requeridos por la convocatoria en las fechas establecidas, puesto que lo ya mencionado anteriormente retrasó dichos procesos.

- F. Que a través de la Resolución 03402 del veintiocho (28) de Junio de dos mil veintiuno (2021) se realizó una nueva modificación al cronograma establecido en el numeral 2.1 del Manual adoptado por la resolución 01555 del cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021) para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales para la vigencia 2021, esto en razón a que para adelantar la calificación de contenidos a dichos proyectos se adjudicó el contrato de consultoría N° 003 de 2021 al contratista MOSSERT DAVID CABREJO TORRES el cual tiene su domicilio en la ciudad de Tunja, Boyacá, y se vio retrasada su movilización a la ciudad de Armenia, Quindío en razón al Paro Nacional convocado desde el día veintiocho (28) de Abril de dos mil veintiuno (2021), por lo que no le fueron entregados los proyectos para su respectiva evaluación sino hasta el día cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021), retrasándose entonces las fechas establecidas dentro del cronograma para realizar la respectiva publicación de los resultados de evaluación de contenidos de cada proyecto.
- G. Que en ese orden de ideas, también se tiene que se modificó el cronograma, toda vez que para que puedan ser publicados los resultados de la evaluación de contenidos que permita determinar los ganadores dentro de la convocatoria departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales 2021, La Secretaría de Cultura requiere de hacer un análisis de los resultados entregados por el contratista dentro de la evaluación de contenidos realizada a cada proyecto habilitado, para dar una correcta aplicación de la fórmula establecida la Ordenanza 013 de noviembre de 2015.
- H. Que, para la semana inmediatamente anterior, se presentaron contingencias administrativas dentro de La Secretaría de Cultura, esto en razón a que debido a la situación que nos encontramos atravesando a causa de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, algunos de los funcionarios de dicha secretaria tuvieron afecciones de Salud que retrasaron procesos y trámites que se venían adelantando dentro de la misma.
- I. Que así mismo, a través del Decreto Número 340 del veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno fue aceptada la renuncia a partir del veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021) de la anterior Secretaria de Cultura Departamental, la señora Ximena Escobar Mejía, por lo que a través de resolución 3392 del veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021) se encargó al Señor Juan Manuel Rodríguez Brito como Secretario de Cultura Departamental, desde el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno y por el tiempo que dure la vacancia definitiva del cargo.
- J. Esbozado lo anterior, se tiene que, el señor Juan Manuel Rodríguez Brito una vez asumió su encargo como Secretario de Cultura Departamental, debió realizar un empalme que le permitiera conocer los programas y proyectos que se encontraba adelantando La Secretaría de Cultura, y así poder continuar con la correcta ejecución de los mismos, siendo uno de estos procesos la ponderación de resultados de la

RESOLUCIÓN N° 03593 DEL 06 de JULIO de 2021

evaluación de contenidos de los proyectos habilitados dentro de la convocatoria departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales 2021.

- K. Que, en razón a lo esbozado, y teniendo en cuenta que los resultados de la evaluación de contenidos fueron entregados por el contratista el día miércoles treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) y por las contingencias ya relacionadas que se han presentado dentro de La Secretaría de Cultura, la misma se ve en la necesidad de ampliar las fechas establecidas en el cronograma inicial.
- L. Por lo tanto, y con el fin de que se pueda dar cabal cumplimiento y un normal desarrollo a la convocatoria, el Departamento del Quindío en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el cronograma de actividades establecido en numeral 2.1 del manual para la presentación de proyectos al programa de concertación de proyectos artísticos y culturales 2021 adoptado por la resolución 01555 del 05 de abril de 2021 y modificado por las resoluciones 02246 del cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y 03042 del veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), a partir de la fecha que indica la publicación de resultados de la evaluación técnica y de contenidos de los proyectos habilitados; el cual para todos los efectos quedará así:

CRONOGRAMA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2021

No.	Fecha	Evento	
1	Lunes, 05 de abril de 2021	Apertura general de convocatoria a público proponente	
2	Martes, 18 de mayo de 2021	Cierre general de convocatoria a público proponente	
3	Martes, 18 de mayo de 2021	Martes, 01 de Junio de 2021	Duración proceso de revisión técnico jurídica de proyectos
4	Martes, 01 de Junio de 2021	Publicación de resultados, proceso de revisión técnico jurídica de proyectos	
5	Martes, 01 de Junio de 2021	Lunes, 12 de Julio de 2021	Duración proceso evaluación de contenido de proyectos
6	Lunes, 12 de julio de 2021	Publicación de resultados, proceso de revisión técnico y de contenidos de proyectos.	
7	Lunes, 12 de julio de 2021	Lunes, 19 de Julio de 2021	Plazo de entrega de documentos necesarios y requeridos para adelantar la suscripción de convenios con las entidades que resulten con proyectos ganadores dentro de la convocatoria.
8	Lunes, 19 de julio de 2021	Viernes 13 de Agosto	Duración proceso firma de actas, documentación necesaria y trámites generales de Contratación con los proyectos ganadores de la convocatoria.
9	Viernes, 13 de Agosto de 2021	Martes, 07 de diciembre de 2021	Tiempo de ejecución general de los proyectos

RESOLUCIÓN N° **03593** DEL 06 de JULIO de 2021

PARAGRAFO: El numeral 2.1 del manual del programa de concertación de proyectos artísticos y culturales 2021 adoptado por la Resolución 01555 del 05 de abril de 2021 y modificado por las resoluciones 02246 del cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y 03042 del veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), deberá entenderse de acuerdo a lo establecido en la presente modificación.

SEGUNDO: Que los demás artículos de la Resolución 01555 del 05 de abril de 2021 se mantienen incólumes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los seis (06) días del mes de julio del año 2021.



ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío.

Proyectó y elaboró: Daniela Mejía Forero – Abogada Contratista Secretaria de Cultura Departamental.
Revisó y aprobó: Juan Manuel Rodríguez Brito – Secretario de Cultura (E) del Departamento del Quindío.

